



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUM. 4204

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco

Diciembre 25 de 1982

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES**

**ING: LEANDRO ROVIROSA WADE,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus Habitantes, Sabed:**

que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que uno de los objetivos de los planes de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, es la Garantía en la tenencia de la Tierra;

SEGUNDO.- Que los programas Vivendísticos, se ejecutan no solo en la Capital del Estado sino también en varios Municipios, ya a través del Sector Público, ya mediante la acción de las secciones obreras o con la iniciativa de algunos Ayuntamientos que propician la planificación urbana acorde a las necesidades de la población y disponibilidad de recursos;

TERCERO.- Que en la ciudad de Jonuta, Municipio del mismo nombre el H. Ayuntamiento está trabajando en un programa de vivienda popular denominado "Jonuta 2000", en terrenos del Fundo Legal, mismo que se ajusta a las estipulaciones del Reglamento para la Promulgación de las Declaratorias de Provisiones, Usos, Reservas y Destinos que ordena la Ley de Desarrollo Urbano del Estado;

CUARTO.- Que el H. Ayuntamiento de Jonuta, en sesión de Cabildo celebrada el 29 de abril de 1982 acordó enajenar a Título Gratuito en favor de 130 personas de escasos recursos económicos igual número de predios que están comprendidos dentro del Plan "Jonuta 2000", haciéndolo del conocimiento del Poder Ejecutivo del Estado, para satisfacer lo ordenado por el artículo 10 de la Ley Orgánica Municipal y para dar cumplimiento a la disposición del Artículo 15 de mismo ordenamiento,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2295

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco para enajenar a Título Gratuito 130 predios urbanos que forman parte del Programa Vivendístico "Jonuta 2000" en favor de diversas

personas físicas, jefes de familia, para que en ellas erijan, exclusivamente, sus casas habitación, mismos predios que pasaran a considerarse propiedad de cada uno de los beneficiarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Las personas físicas beneficiadas con estas enajenaciones gratuitas, son las siguientes:

1.- Francisco López de la Cruz, 2.- Maribel Cruz López, 3.- Leima Alvarado Díaz, 4.- Femeineida Pérez Díaz, 5.- Rosa Aurora Alejo Torres, 6.- Glenda del Carmen Villamayor Notario, 7.- Edilberto Alvarado Díaz, 8.- José del Carmen Peña Trinidad, 9.- Gilberto Pérez Metelín, 10.- Lucía May Gutiérrez, 11.- Marina Fuentes y José Luis Ramírez, 12. Teresa Cruz Vidal y Alfredo Cruz López, 13.- Orencio Martínez Vidal, 14.- María Ramírez Cruz, 15.- Rafael Guzmán Díaz, 16. Petrona Gómez Díaz, 17.- Edelmira Bolón Arias, 18.- Eligio Jiménez Chan, 19.- José Méndez Mendoza, 20.- Juana Mendoza Chan, 21.- Loida Chan Mendoza, 22.- Laura Damian Alvarez, 23.- Manuel Cabrera Negrín, 24.- Jomar Montejo Salvatierra, 25.- Simón Zurita Martínez, 26.- Manuel Cruz Mendoza, 27.- Margarita Rosado Rodríguez, 28.- Samuel de la Cruz Díaz, 29.- Domitila Hernández Cruz, 30.- Atilano López Chan, 31.- Etelbina Martínez de Cruz, 32.- Nedi Lastra Díaz, 33.- Alicia Ascencio de Cruz, 34.- Emiliano Deara López, 35.- Antonio Reyes Fuentes, 36.- Nelly Sánchez Canul, 37.- Nelida Pérez Job, 38.- Concepción Chablé Mendoza, 39.- Florentina Chablé Chablé, 40.- Carmen López Peralta, 41.- Edith López Chan, 42.- Teresa del Carmen Jiménez Pérez, 43.- Leticia Landero de Palma, 44.- Adelaida Landero Alvarez, 45.- Serafina Chan Pérez, 46.- Abelina Rosado Sánchez, 47.- Eduardo Velázquez Pérez, 48.- José Angel Potenciano Méndez, 49.- Abelardo Peraza Canto, 50.- Baltazar Ortiz Hernández, 51.- Gregorio Torrez Martínez, 52.- Restituto Valencia Gutiérrez, 53.- Rosa Isela Reyéz Jiménez, 54.- Abraham Potenciano Vázquez, 55.- Francisca Torres Martínez, 56.- Rubicel Torres Martínez, 57.- Catalina Sánchez Gil, 58.- Antonia Reyes de Chan, 59.- Carmen López Centeno y Carmela García Palma, 60.- Manuel López Metelín, 61.- Margarita Hernández Pérez, 62.- Eleuteria Reyes Gómez y Héctor Fernando Zurita, 63.- Miguel Reyes Gómez y Victoria del Carmen Ortiz de Reyes, 64.- Adis Trinidad García, 65.- Elizabeth Gómez Damián, 66.- Jacinto Ascencio Góngora, 67.- Salud Aguilar Jiménez, 68.- Carmen Ramos Luna, 69.- José López Estrada, 70.- Miguel Sánchez Reyes,

71.- Celia García Chan, 72.- Lorenzo Morales Martínez, 73.- Benito Hoy Chan, 74.- Inés Luna Cruz, 75.- Teresa Palma García y Miguel Palma, 76.- Rosalva Mateos Luna, 77.- Guadalupe López Chan, 78.- Bernabé López Metelín, 79.- Rosa Morales Ramírez, 80.- Zoila Chan Luna, 81.- Gerarda Pérez Guzmán, 82.- Zenaida Trinidad Muñoz, 83.- Martha Reyes de Córdova, 84.- Isolina Palma García, 85.- Juan García Salvador, 86.- Dario Hernández Aguilar, 87.- Josefa Evia Bolón, 88.- José Montejo Salvatierra, 89.- Margarita Peña Salvador, 90.- Angela Cabrera Cruz, 91.- Guadalupe Palacio Castillo, 92.- Humberto Fuentes y Ceballos, 93.- América Hernández Mendoza, 94.- Salud Gómez Salvatierra, 95.- Carlota Hernández, 96.- Martha Ehuan Tejero, 97.- Mariano Estrada Roldán, 98.- Guillermina Cardeño Valencia, 99.- Antonio Ortiz Martínez, 100.- Gabriel Arena Torres, 101.- Boris Ortiz Chan, 102.- Martha Ortiz Chan, 103.- Karina Santos Córdova, 104.- Anabella Correa Pérez, 105.- Victoria Hernández García, 106.- Celestina Cabrera Luna, 107.- Jacinta López Potenciano, 108.- Oralia Damián Pérez y Joaquín Centeno, 109.- Carmen Palma Palma, 110.- Liopoldina Deara Guzmán, 111.- Judith Abreu Pérez, 112.- Socorro Damián Ortiz, 113.- Celia Chan Mendoza, 114.- María Jesús Pérez Jiménez, 115.- Elsa María Deara Guzmán, 116.- Nereida Chan de Luna, 117.- Gergina Gómez Palma, 118.- Carmita Mendoza de Sánchez, 119.- Juana Ocaña Narváez, 120.- Miguel Reyes Correa, 121.- Abel Peraza Vargas, 122.- Obdulia Castillo Machuca, 123.- Aulio Ortiz Hernández, 124.- Luis Chi Ye, 125.- Isabel Peña, 126.- Carmita Vargas Cruz, 127.- Rosa Vargas de Gómez, 128.- Ana Abreu de León, 129.- Rubia Reyes Roldán, 130.- Francisco Mármol Maza.

ARTICULO TERCERO.- Quedan facultados para firmar los Títulos de Propiedad que se emitan en favor de las personas enumeradas en el Artículo Segundo de este Decreto, el C. Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento, hecho lo cual cada Título de Propiedad deberá ser inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surtirá efectos legales a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y CON APOYO EN EL ARTICULO 6o. DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que el C. BLAS LIMONCHI WADE, a prestado servicios como Agente Municipal, Delegado, etc., en la Villa de Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, durante 48 años ininterrumpidos.

SEGUNDO.- Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes han servido con eficiencia y honestidad, y por ser en la actualidad persona enferma e imposibilitada para continuar en servicio, se le concede pensión graciosa por la cantidad de \$8,775.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales a partir del día 1° de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en Vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

